

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No.242

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: No. 194504089001 2017-00158-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: JESUS ANTONIO ÑAÑEZ

Se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación personal del demandado JESUS ANTONIO ÑAÑEZ en la dirección reportada en el memorial que antecede.

La notificación se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al despacho, deberá comunicarse en ese término a través del correo electrónico j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 316 444 5588, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', is written over a faint, circular official stamp.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 242 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA CINCO (05) DE MAYO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 030) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.